



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201807000279

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SILVIA



**Por el cual se hace Terminación de un Encargo de Directivo Docente y Terminación de un Nombramiento Temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

\* El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 establece: "Comisiones. El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

\* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

\* Que en la planta de personal docente se generan vacantes derivadas de novedades fundadas en situaciones enteramente ajenas al actuar de la entidad o derivadas en razón de la atención de novedades ordinarias de docentes adscritos a la planta de personal, vacantes que es necesario cubrir temporalmente en aras de no paralizar u obstaculizar la prestación del servicio por el tiempo que perdure la correspondiente novedad.

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* La educadora **SILVIA IRENE TAMAYO CORREA**, identificado con cédula **24.398.628**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y lengua Castellana vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza 2644070-027, Quien renuncia al Encargo de Directora Rural del Centro Educativo Rural Yerbabuena del mismo municipio, plaza 0737500-002, Según carta presentada por la Docente Encargada con radicado # 2017010461366 de Diciembre 11 de 2017

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente de Directora Rural, a **SILVIA IRENE TAMAYO CORREA**, identificado con cédula **24.398.628**, del Centro Educativo Rural Yerbabuena del municipio de Entrerrios, plaza 0737500-002 por Renuncia del Docente; Razón por la cual se reintegra a su plaza oficial como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Entrerrios del mismo Municipio, plaza 2644070-027

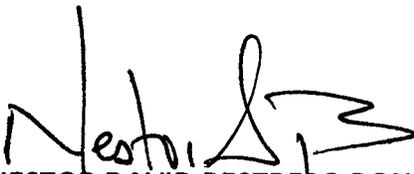
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **CAMILA PEREZ ARBOLEDA**, identificada con Cédula **1.035.418.097**, como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa Entrerrios del Municipio de Entrerrios, plaza 2644070-027, por el regreso de la Docente Titular **SILVIA IRENE TAMAYO CORREA** vinculada en propiedad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **CAMILA PEREZ ARBOLEDA**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso, *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de las servidoras docentes.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Carlos Zárate. Enero 22 de 2018 <i>Carlos A. Zárate.</i>	<i>Iván de J. Guzmán López</i> Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	<i>Teresita Aguilar García</i> Revisó: teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---